



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 30 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente MECCT-E-73036-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de banderas de flameo, destinadas a Establecimientos Educativos y dependencias administrativas, pertenecientes a este Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que en orden N° 15 obra la Disposición D.G.A.F. N° 149/21, mediante la cual se autorizó la Contratación Directa N° 131/21 – RAF 521.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través de los informes de orden N° 36, el área requirente recomendó pre-adjudicar en el renglón N° 01 a la firma "GRUPO KARUKINKA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71582655-7 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 345.000,00) y el renglón N° 02 a la firma "VIÑA PABLO OSCAR" - C.U.I.T. N° 20-17254725-8, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 392.040,00), por ajustarse a lo requerido y resultar ser ofertas convenientes para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766/4 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se apruebe el procedimiento y se adjudique la Contratación Directa N° 131/21 – RAF 521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18° inciso 1); 1150 y 1333, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/2020 - Anexo II y N° 05/21 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21- Anexo I y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 417/2020 – Anexo II y N° 1119/2020, y la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1021/21.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 131/21 – RAF 521, en el renglón N° 01 a la firma "GRUPO KARUKINKA S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71582655-7 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 345.000,00) y el renglón N° 02 a la firma "VIÑA PABLO OSCAR", C.U.I.T. N° 20-17254725-8 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 392.040,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766/4 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7073UG - U.G.C. UC7015, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.L. **249** /2.021.-

Tec. Débora B. PEREYRA
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y TECNOLOGÍA